Aviso de Convocatoria

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002 - 2023

1. El Municipio de Venecia convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC 002 – 2023,** para seleccionar a través de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a los proveedores para el: **CONSTRUCCIÓN ÁREA DE RECREACIÓN LÚDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA.**

2. El Municipio de Venecia, Secretaría de Planeación y Obras Públicas, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC 001 – 2023**, a través de la plataforma SECOP II.

3. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

4. Que el objeto del Proceso de Contratación es: "**CONSTRUCCIÓN ÁREA DE RECREACIÓN LÚDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA**."

5. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72152700	Servicio de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural

6. La modalidad de selección de los proveedores es Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

7. El plazo del contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación conforme al cronograma que se apruebe en el comité es el 17 de febrero de 2023 hasta las 10:00 a.m. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II. de acuerdo con los requisitos del pliego de condiciones.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

9. Recuerde: "TODAS LAS OBSERVACIONES, OFERTAS Y DEMÁS INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

10. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($185.685.864),** conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal asignados para el proceso

11. Al presente Proceso de Contratación le es aplicable los Acuerdos Comerciales:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 10 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **[GUATEMALA]** reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección de menor cuantía se limita a MIPYME del orden Departamental y el procedimiento para su manifestación y acreditación de requisitos es el siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y ***en firme al momento de su presentación***.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. En el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA pueden participar personas jurídicas o naturales cuyo Objeto y actividad les permite realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso. Los oferentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

14. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

15. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de febrero de 2023
Publicación estudios y documentos previos	24 de febrero de 2023
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de febrero de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 de marzo de 2023 hasta las 17:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	6 de marzo de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de marzo de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de marzo de 2023
Plazo para manifestación de interés	9 de marzo de 2023 hasta las 12:00 p.m.
Realización del sorteo en caso de aplicar	10 de marzo de 2023 a las 14:00
Publicación de la lista de precalificados	10 de marzo de 2023
Visita Técnica	13 de febrero de 2023 a las 8:00 am
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 9 de marzo de 2023 a las 15: 00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de marzo de 2023
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de marzo de 2023
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	17 de marzo de 2023 hasta las 10: 00 a.m.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	17 de marzo de 2023 hasta las 10: 10 a.m.
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de marzo de 2023
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	24 de marzo de 2023 a las 15: 00
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de marzo de 2023
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de marzo de 2023
Firma del contrato	29 de marzo de 2023
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dos (2) días hábiles después de la firma de contrato
Aprobación de garantías	Día de la entrega de las garantías

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

17. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto1082 de 2015.

Se firma en el Municipio de Venecia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

Ervinson Alfredo Vásquez Morales
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto